



## CENTRO DE INVESTIGACION Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS –CIPRODEH

Tegucigalpa, M.DC. 17 de julio de 2009.

### HONDURAS

#### REPORTE DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS DESPUÉS DEL GOLPE DE ESTADO POLÍTICO-MILITAR DEL 28 DE JUNIO DE 2009.

*Ya van tres semanas de obscuridad y a nosotros:  
¿Quién puede defendernos en Honduras? ... testimonio víctima.*

#### **Contexto previo al Golpe de Estado. Un sistema jurídico rebasado por las necesidades sociales y el conflicto político.**

Históricamente la Institucionalidad Democrática Hondureña ha sido considerada débil e incapaz de procesar las crecientes demandas sociales y solucionar los conflictos de corte estructural que subyacen a su seno. En el año 2007 los institutos de investigación internacional *Fondo por la Paz y Foreign Policy* ubicaron a Honduras en el lugar número 98 de 121 países, definiéndolo como un Estado Fallido por su grado de vulnerabilidad a los conflictos violentos internos y el deterioro de la institucionalidad formal. Para esa fecha Honduras presentaba fuertes rezagos en los 12 indicadores para evaluar la vulnerabilidad y la propensión de un Estado hacia el colapso o el conflicto.

En los dos años sucesivos se agudizaron algunos de esos factores, por un lado ha habido en la última década un crecimiento acelerado del gasto militar, justificado por las nuevas funciones asignadas a las Fuerzas Armadas (protección del bosque, apoyo a desastres naturales y actividades antinarcóticos). La Red de Seguridad y Defensa de Latinoamérica, RESDAL, definió a Honduras como el sexto país que más destina fondos a la defensa tanto en relación al PIB, como en su presupuesto general, (alrededor de 173 millones de dólares), lo que equivale al 5.45% del presupuesto nacional<sup>1</sup> y el 1.25% del PIB siendo el país de Centroamérica que mayor gasto militar presenta y el sexto del continente.

Por otra parte, en el ámbito interno, el país en el último año ha confrontado una fuerte crisis política motivada por el inicio del llamado al proceso electoral marcado por las luchas internas al interior de tres de los cinco partidos políticos en contienda. Igualmente resaltan las fuertes fracturas en las relaciones político-institucionales entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, a raíz de los acercamientos de éste último a países miembros de la Alternativa Bolivariana para las Américas, ALBA.

<sup>1</sup> Fuente RESDAL apuntando que el presupuesto del Gobierno Central en el 2008 se estimó en 61.031.063.326 de Lempiras, unos US\$ 3.167.154.298.

El conflicto político se agudizó aún más a raíz de la propuesta del Poder Ejecutivo para realizar una *Consulta Popular* que luego fue modificada como *Encuesta de Opinión* a desarrollarse el 28 de junio, dirigida a consultar a la población *si estaba de acuerdo que en los comicios de noviembre de 2009 se instalase una cuarta urna en la cual se preguntaría sobre su acuerdo con la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente*. Dicha propuesta alcanzó altos niveles de adhesión de la casi globalidad de las organizaciones que integran el movimiento social organizado hondureño, muchas corporaciones municipales y el apoyo del Partido Unificación Democrática que apostaban a las oportunidades que podría generar una nueva Constitución Política en términos de reducción de desigualdades históricas sociales. Muchos líderes hablaban de una nueva Carta Magna siempre y cuando no hubiese reelección sucesiva, sino alterna, mientras tanto el Presidente Zelaya expresaba ante esa inquietud tanto a los medios nacionales como en foros internacionales que entregaría el Poder el 27 de enero del 2010, y que lo que buscaba era allanar el camino para una nueva Constitución más incluyente.

Igualmente del lado del conservador Partido Nacional y tras medir los niveles de popularidad del proyecto presidencial, su candidato político Porfirio Lobo a través de uno de sus diputados presentó un proyecto de Decreto para convocar a un Plebiscito para llamar a una Asamblea Constitucional en junio de 2010; también el diputado Cesar Ham, candidato presidencial de una facción de Unificación Democrática propuso un decreto de llamar a Plebiscito para los mismos fines.

Sin embargo, pese a la existencia de esos tres decretos con iguales propósitos, la atención política se centró en el proyecto de la denominada Consulta (legalmente Encuesta) del Ejecutivo. El principal opositor visible al proyecto político del Presidente Zelaya fue el Presidente del Congreso Nacional Roberto Micheletti, amparado en alianzas fácticas con el Partido Nacional, Partido Demócrata Cristiano, un sector del Partido Innovación y Unidad y los principales grupos económicos del país, incluyendo los más poderosos medios de comunicación.

Días más tarde instituciones de nombramiento directo del Poder Legislativo como el Ministerio Público y la Procuraduría General de la República iniciarían una cruzada jurídica para detener por todos los medios necesarios la denominada Consulta Popular obteniéndose sentencias judiciales que le fueron notificadas a las Fuerzas Armadas y al Poder Ejecutivo anulando el decreto de la Consulta y prohibiéndole hacer actos relativos al montaje de dicha consulta; situación que el Presidente Zelaya y su gabinete de Ministros, sorteó derogando el decreto que convocaba a la consulta por uno que la convertía en una Encuesta de Opinión, misma que nunca fue anulada judicialmente en forma directa y como acto individualizado. Sin embargo, este hecho se consideró como abierta desobediencia del Ejecutivo a los mandatos del Poder Judicial, más allá de las salidas jurídicas que buscó Zelaya para no caer en una directa desobediencia.

Otro tema que elevó el clímax de los acontecimientos fue la disputa política entablada la semana previa al Golpe de Estado sobre el rol de las Fuerzas Armadas alrededor del tema de la Consulta Popular, lo que llevaría a que el Presidente Zelaya separara el 24 de junio al Jefe del Estado Mayor Conjunto Romeo Vásquez Velásquez al negarse éste a distribuir las

urnas para la encuesta por ser un acto que había sido prohibido por los Tribunales de la República; a lo que el mandatario respondió anunciando la separación del jefe militar en uso de sus atribuciones constitucionales y ser un funcionario de libre remoción del Poder Ejecutivo (art. 280 Constitucional).

Horas después, el día 25 de junio, esa separación del cargo fue dejada sin valor y efecto por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia que aceptó dos Recursos de Amparo presentados por el Ministerio Público y un miembro activo del Partido Nacional a favor del Jefe de las Fuerzas Armadas, además que ese mismo día el Presidente del Congreso Nacional, Roberto Micheletti introdujo a la cámara un decreto para la restitución vía legislativo del titular de las Fuerzas Armadas. Ese día dos Poderes del Estado cerraron filas señalan en defensa de la actual constitución; sin embargo, para ello desarrollaron acciones inconstitucionales como ser la usurpación de las funciones del Ejecutivo por parte del Poder Legislativo, y colocar días más tarde al presidente de la República en situación de indefensión al no comunicarle que tenía procesos penales en su contra y darle golpe de Estado ordenando sacarlo del país en forma violenta haciendo uso de las Fuerzas Armadas: “estado de necesidad<sup>2</sup>” ha calificado la acción el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en tanto el vocero militar señala que la “expulsión de Zelaya fue una decisión de Estado”<sup>3</sup>.

Ese mismo día el diputado Ramón Velásquez del Partido Demócrata Cristiano, vicepresidente del Congreso y allegado a Micheletti mociono para que se integrará una Comisión que investigará la conducta de Zelaya, la moción se aprobó de inmediato, integrándose la Comisión que paso a reunirse por horas en un salón separado, todo el pleno se mantuvo en vilo, pues esperaban resultados de una sesión que en separado sostenían el Presidente del Congreso, líderes políticos y empresarios del país con la supuesta participación del Estado Mayor Conjunto. Esa noche fue una vox populi que el Congreso esperaba luz verde para dar golpe de Estado al presidente de la República. Llegada la madrugada la Comisión no emitió ninguna opinión, por lo que los diputados se retiraron a las 2:25 pm a sus casas seguros que algo había pasado en las Fuerzas Armadas que nos les facilitó el paso para remover al presidente, aún sin facultades legislativas.

Ese día 25 de julio fue épico, pues en horas de la mañana también el Tribunal Supremo Electoral había solicitado al Ministerio Público recuperar las urnas de la Encuesta de Opinión que se hallaban en las instalaciones de la Fuerza Aérea, y que habrían llegado días atrás con todo el material desde la República de Venezuela. En horas del mediodía en una acción rápida fiscales del Ministerio Público se trasladan con los magistrados a confiscar las urnas, pero en ése momento el Presidente Zelaya acompañado de miles de sus seguidores se traslada a la Fuerza Aérea ordenando abrir los portones y retirando el material que estaba siendo confiscado en ése momento. Muchos dicen que ante la gran cantidad de personas que ingresaron con Zelaya a la base militar fiscales y magistrados debieron huir por salidas alterna. Esta nueva acción del presidente de la República se consideró como una de sus más graves afrentas a la institucionalidad jurisdiccional del país.

---

<sup>2</sup> La Tribuna. “Expulsión de Zelaya se debió a un estado de necesidad”, Presidente Corte Suprema de Justicia. <http://www.latribuna.hn/web2.0/?p=19961>

<sup>3</sup> Diario Tiempo, miércoles 15 de julio de 2009, pág.6.

El día viernes 26 de junio las *constitucionalmente no beligerantes* Fuerzas Armadas, asumieron posición política cuando su máximo jerarca salió acompañado de la Junta de Comandantes a la Plaza Pública del Parque “El Soldado” a recibir aclamaciones del “Movimiento Unión Cívica Democrática” (organizado días atrás por los principales grupos económicos y políticos del país contra la Consulta Popular), a los que ese día se le unieron ex militares en condición de retiro y reservistas, incluyendo miembros del desarticulado Batallón 3.16 responsable de las violaciones a derechos humanos durante la guerra fría en los años 80s.

*“Cada quien tiene que hacer lo que le corresponde. El poder Legislativo se debe al pueblo, debe aplicar sanciones y el pueblo pide que actúe rápidamente para que de una vez por todas finalice esta incertidumbre que nos está afectando a todos los hondureños”,* expresó en clara apología al golpe de Estado la señora Armida de López, ex designada presidencial del Conservador Partido Nacional y una de las coordinadoras de dicho movimiento. Los manifestantes gritaban al Jefe de las Fuerzas Armadas consignas, entre ellas *“urge que se vaya el presidente Manuel Zelaya”,* a lo que el jefe militar “no beligerante” contestó: *“Agradecemos esa manifestación de cariño hacia nuestra institución. Nosotros los soldados estamos para servir a nuestro pueblo. Somos el brazo armado del pueblo y estamos para servirle a él”,* dijo Vásquez Velásquez.

Desde un par de días atrás Vásquez Velásquez sin aprobación del Poder Ejecutivo había ordenado sacar a los batallones hacia las principales entradas de las principales ciudades del país. Zelaya señaló que eso amedrentaba a la población y le ordeno retirar los militares de las calles. Para cualquier lector, entre líneas sabe que ese día la institución que ejerce el monopolio del uso de las armas por parte del Estado, selló su adhesión al Golpe de Estado, abandonando su posición de No Beligerantes, tomando una clara posición política, partidizando su función y avances democráticos de la última dos décadas. Dos días después, el 28 de junio las Fuerzas Armadas de Honduras serían los ejecutores materiales del segundo Golpe de Estado del siglo XXI en América Latina, cuando en horas de la madrugada capturaron violentamente y expatriaron ilegalmente hacia Costa Rica al Presidente de la República José Manuel Zelaya Rosales.

Horas más tarde una mayoría de diputados del Congreso Nacional de diferentes rincones de Honduras, que “casualmente” estaban en Tegucigalpa ese domingo, emitieron el Decreto 141-2009 y ordenaron “separar” a Zelaya (no está comprendida esa atribución del Congreso en el artículo 205 sobre las facultades del Legislativo), ordenando además la “Sucesión Constitucional” a favor del presidente de ese órgano, Roberto Micheletti Bain, a quien “promovieron” como nuevo Presidente de la República.

La “sucesión constitucional” es una figura jurídica inexistente que tampoco ha sido nunca citada en toda la doctrina constitucional nacional, pero se argumenta que la misma está contenida en el artículo 239 de la Constitución de la República que señala que quien promueva la reelección constitucional cesará automáticamente en el ejercicio del cargo. Curiosamente el Decreto 141-2009 en su artículo 1º que invoca los fundamentos jurídicos de la separación y sucesión no cita en ninguna parte al artículo 239 que le servía de soporte

jurídico, citando sí en su exposición de motivos la renuncia a su cargo del Presidente Zelaya, que minutos más tarde negaba desde el exterior haberla firmado. En todo caso el Proceso Jurídico iniciado por el Ministerio Público invoca la desobediencia de Zelaya a las órdenes judiciales, el buscar una nueva constitución hecho tipificado como Traición a la Patria, pero en ninguna parte del expediente fiscal-judicial aparece prueba alguna de que el Presidente Zelaya buscase la reelección, con lo cual se volvía inaplicable el citado artículo 239.

Ese mismo día la comunidad internacional calificó el hecho como Golpe de Estado y procedió a repudiarlo y no reconocer al nuevo gobierno. A partir de allí se han decretado sendas resoluciones de la Organización de Naciones Unidas, la Unión Europea, el Sistema de Integración Centroamericana SICA, la Organización de Estados Americanos OEA, entre otros, que demandan a las autoridades del nuevo gobierno de facto la restauración del orden Constitucional.

La Asamblea de la OEA decretó el 4 de julio de 2009 la expulsión de Honduras de ese organismo al vencerse un plazo dado a las autoridades ilegalmente constituidas para que abandonen el Poder, las cuales anunciaron la denuncia de la carta de la OEA y el retiro del país de ese organismo interamericano con las consecuencias que eso significa respecto de desconocer las instancias y mecanismos de protección internacional de los derechos humanos.

Internamente y a partir del Golpe de Estado el país vive lo que hemos denominado una emergencia nacional en materia de derechos humanos, pues a raíz de esa fecha se reinstauraron viejas prácticas de la Doctrina de Seguridad Nacional destinada a sostener el régimen de facto mediante la represión e intimidación militar-policial, con graves consecuencias en las libertades civiles incluyendo atentados contra la vida humana.

La militarización del país y el control del Ejército sobre toda la institucionalidad pública con la aquiescencia de las nuevas autoridades civiles de facto, ha colocado a Honduras en una situación de vulnerabilidad de los derechos humanos que afecta en especial a los más pobres y excluidos como los grupos campesinos, niños y niñas, jóvenes, mujeres, pueblos indígenas, defensores de derechos humanos, sindicalistas, ambientalistas, personas con VIH, migrantes, etc; así como a colectivos de personas que han expresado cualquier forma de oposición al régimen de facto entre los que figuran maestros de educación, líderes políticos, diputados/as al Congreso Nacional, y otros que por su trabajo deben transmitir información sobre la resistencia organizada es el caso de la grave persecución a medios de comunicación y periodistas, entre otros casos.

## REPORTE DE LAS PRINCIPALES VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS REPORTADAS EN HONDURAS A RAÍZ DEL GOLPE DE ESTADO.

1) **VIOLACIONES AL DERECHO A LA VIDA.** Las violaciones al derecho a la vida en el marco de la represión política instaurada tras el golpe de Estado es extremadamente grave, en este informe se describen diversas formas de violaciones del derecho a la vida en contra de personas cuyo perfil manifiesta una disidencia ideológica al régimen instaurado después del domingo 28 de junio de 2009, en particular ejecuciones extrajudiciales perpetradas mediante sicariato, tortura, muertes debidas al empleo excesivo de la fuerza por los agentes de la autoridad militar (incluyendo uso de francotiradores). Igualmente hacemos alusión a dos casos de personas desaparecidas y personas amenazadas, muchas de ellas a las que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos les ha dictado Medidas Cautelares, se trata de personas particularmente vulnerables: defensores de los derechos humanos, periodistas, manifestantes, dirigentes del movimiento social hondureño que hoy conforman la resistencia al golpe de Estado.

1. **EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES.** Los principales casos de ejecuciones extrajudiciales reportadas son:

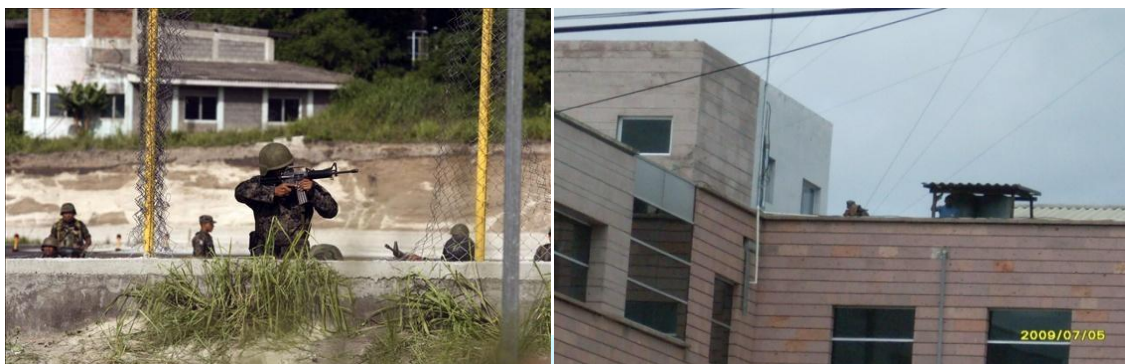
1.1 Ejecución Extrajudicial el jueves 02 de julio de 2009, del **periodista Gabriel Fino Noriega**, ejecutado en la comunidad de San Juan Pueblo por hombres a bordo de un vehículo en marcha que le dispararon. Datos preliminares señalan que el periodista había recibido amenazas previas por cubrir en radios locales las actividades de la resistencia popular organizada tras el Golpe de Estado y expresar su rechazo al mismo.

1.2 Ejecución Extrajudicial el sábado 11 de julio por la noche del señor **Roger Iván Bados González**, por un sicario que lo acribilló a tiros en su propia casa en la ciudad de San Pedro Sula. Dos hermanas suyas resultaron seriamente lesionadas. Roger Bados era miembro de la resistencia social organizada contra el golpe de Estado, miembro del partido de izquierda Unificación Democrática y del Bloque Popular en San Pedro Sula; fungió en los años 1987 -1989 como Secretario General de la Federación Unitaria de Trabajadores de Honduras FUTH.

1.3 Ejecución Extrajudicial el día domingo 12 de julio del miembro del partido Unificación Democrática y de la Central Nacional de Trabajadores del Campo, **Ramón García**, en la comunidad de Callejones, municipio de Macuelizo, Santa Bárbara, por parte de hombres desconocidos que lo sacaron de un autobús y lo acribillaron cuando regresaba de una manifestación en la carretera de Occidente.

1.4 Asesinato el 5 de julio del joven **Isis Obed Murillo Mencías** de 19 años de edad, por parte de efectivos militares y sus francotiradores apostados frente y en edificios aledaños a la pista del Aeropuerto Internacional de Toncontín en Tegucigalpa. El hecho ocurrió cuando las Fuerzas Armadas utilizando equipo de guerra colocado frente a la multitud comenzó a disparar ráfagas de fusiles de alto poder (armas de guerra) contra manifestantes desarmados que esperaban el retorno al país, vía aérea, del depuesto

presidente Zelaya Rosales. En el sitio se detecto la existencia de francotiradores que apuntaban desde edificios cercanos contra la multitud, además del uso de armas químicas prohibidas (gas picante)<sup>4</sup>.



Francotirador y militares en posición ataque contra manifestantes aeropuerto Toncontín. Domingo 5 julio 2009.  
<http://www.noticias24.com/enfotos/galerias/vista/425/las-primeras-im%C3%A1genes-de-los-incidentes-de-tegucigalpa>

**1.5** Ejecución Extrajudicial de una persona desconocida, con señales de tortura, cuyo cuerpo fue encontrado el día 3 de julio en el sector conocido como “La Montañita”, cercano a Tegucigalpa, antiguo cementerio clandestino de las ejecuciones perpetradas durante la guerra fría en los años “80s”.

El cadáver del hombre vestía una camiseta con el emblema de la cuarta urna, logo del proyecto político del depuesto presidente Manuel Zelaya Rosales, y que hoy día es identificado como símbolo para la persecución política por parte de militares y policías (testimonios sobre la persecución por uso de pegatinas de la cuarta urna en vehículos y camisetas se hallan en poder de organizaciones de Derechos Humanos en Honduras).

---

<sup>4</sup> El gas picante es un gas inflamatorio utilizado para dispersar disturbios o como defensa personal (por ejemplo, anti violadores) incluso contra animales como osos o perros. Está prohibido incluso en conflictos bélicos y sus efectos son: ceguera temporal (15-30 minutos), una sensación ardiente en la piel (45-60 minutos), espasmos en la parte superior del cuerpo que fuerzan a la víctima a doblarse hacia adelante, tos, dificultad respiratoria y problemas de habla (3-15 minutos).



**1.6 Ejecución Extrajudicial de Vicky Hernández Castillo** (Jhonny Emilson Hernández) miembro de la comunidad Travesti, asesinado mientras se encontraba ejerciendo el comercio sexual en horas del toque de queda decretado por el gobierno de facto. Compañeras/os de la Comunidad Trans señalan que la joven fue asesinada en la madrugada del 29 de junio por un impacto de bala en la cabeza, además de presentar marcas de estrangulamiento, justo en el momento que la Policía Nacional realizaba redadas de personas que no habían acatado el toque de queda decretado en esa primera noche de militarización de las ciudades y de constricción de la libertad de circulación. *Como dato relevante a su cuerpo no se le practico autopsia argumentando que podría ser vih-positivo lo cual viola las obligaciones jurídicas bajo la legislación procesal penal y de manejo de cadáveres del país.*

## 2). DESAPARICION FORZADA.

El gobierno de Honduras el 11 de julio de 2005 deposito el instrumento de Ratificación de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, uno de los grandes pilares del sistema de protección de los derechos humanos, base fundamental del sistema democrático de la Organización de Estados Americanos. Al ratificar dicha Convención Honduras se comprometió, entre otras cosas, a: 1) No practicar, no permitir, ni tolerar la desaparición forzada de personas, ni aun en estado de emergencia, excepción o suspensión de garantías individuales.

Durante los días que se mantuvo vigente el estado de excepción en Honduras, 28 de junio al domingo 12 de julio de 2009, implantándose nuevamente los días 16 y 17 de julio, durante ese tiempo al menos dos personas han sido desaparecidas forzosamente, y a la fecha de éste reporte aún no se tenía noticias de su paradero.

**2.1 Desaparición de Anastasio Barrera**, de 55 años de edad, originario del departamento de Lempira, afiliado a una de las cinco empresas asociativas de mujeres de la Central Nacional de Trabajadores del Campo CNTC, fue raptado violentamente en San Juan Pueblo del municipio de la Másica, Atlántida el día 5 de julio a eso de las 9 de la noche. Cuatro individuos con chalecos de policía irrumpieron botando puertas y golpearon



con una pistola en la cabeza a la señora María de Jesús Herrera esposa del campesino Anastasio Barrera, quien salió huyendo del lugar junto a sus dos pequeñas hijas.

**2.2 Desaparición de Manuel Sevilla.** De 19 años de edad, estudiante, vecino del Barrio Cabañas de San Pedro Sula. Participó en manifestaciones públicas en el centro de la ciudad de San Pedro Sula el día jueves 2 de julio. Efectivos militares y policiales reprimieron la manifestación con uso de gas picante, gases lacrimógenos, francotiradores apostados en edificios aledaños y capturaron a 78 personas que fueron trasladados a la posta de Rio Blanco y Chamelecón. Entre los detenidos trasladados a Rio Blanco se encontraba el joven Manuel Sevilla quien horas después fue liberado. Posteriormente siempre durante el plazo del estado de excepción el día domingo 12 de julio de 2009 el joven Sevilla participó en una manifestación contra el golpe de Estado en la zona de Villanueva Cortes, al regreso de la misma se separó de sus amigos sin que hasta la fecha se haya vuelto a tener noticias de él. CIPRODEH ha realizado averiguaciones en las postas policiales, organizaciones de derechos humanos de la zona han interpuesto habeas corpus a su favor.

**3). AMENAZAS A LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL:** Por lo abrumadora de las personas y testimonios recibidos, el CIPRODEH está en la capacidad de afirmar que en el país se ha instaurado un régimen de intimidación y persecución sistemática en contra de personas, liderazgos y organizaciones que se manifiestan por el retorno al orden constitucional, realizan actividades de defensoría de derechos, o participan de alguna manera en acciones de lo que se denomina actividades de resistencia.

Estas acciones de amedrentamiento tienen diversas formas de expresión:

1. Allanamientos en viviendas, medios de comunicación, oficinas públicas por hombres uniformados tanto del Ejército, como de Unidades de la Policía Nacional, e incluso particulares (al estilo paramilitar), en todos los casos fuertemente armados, sin mostrar mandatos de orden judicial aún cuando alegan tenerlo; justificando el ingreso al domicilio con el fin de investigar si en los diferentes lugares hay dinero, documentos, u otros efectos relativos al proyecto de la “cuarta urna”; en muchos casos usando pasamontañas, sin utilizar gafetes de identificación en sus uniformes a fin de evitar su identificación personal.
2. Mediante la circulación de rumores sobre la existencia de órdenes de captura en su contra o a través de mensajes telefónicos que les hacen llegar sobre riesgo para sus vidas, las de sus familias u compañeros de trabajo o de la misma resistencia.
3. Mediante cadenas de radio y televisión, donde se destaca la Cadena Nacional del Gobierno de facto del día miércoles 3 de julio donde hace un “llamado a la ciudadanía a denunciar a cualquier persona o actividad sospechosa”, y hace un “llamado para que los vecinos de barrios y colonias denuncien a las personas de acento Nicaragüense, Venezolanos y Cubanos”.
4. A través de actividades de seguimiento por parte de vehículos polarizados que siguen a los liderazgos, se apostan por varias horas frente a sus oficinas, negocios, viviendas o seguimiento por las ciudades, o se realizan disparos cercanos a sus casas.

5. Mediante la instauración de un Estado de Excepción restringiendo varias garantías constitucionales (libertad personal, libertad de asociación y de reunión, libertad de tránsito y permitir las detenciones arbitrarias e incomunicación por más de 24 horas), mismo que fue aprobado con inconstitucionalidades por razones de forma por parte del Congreso Nacional, por un plazo de 72 horas de 10 pm a 5 am, pero que en la práctica lleva ya más de catorce días de implementación, pues se amplía a discreción con el solo uso de una Cadena Nacional de Radio y Televisión informando la medida (la Constitución hondureña requiere que el Estado de Excepción sea aprobado por el Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros, Ratificado en el Congreso Nacional, Publicado en el diario oficial La Gaceta o en dos diarios de circulación nacional y expresar concretamente cada una de las garantías conculcadas).

6. El Estado de Excepción decretado tras el golpe de Estado en Honduras no ha servido como medida para reinstaurar la paz, sino para la persecución selectiva de personas. La Corte Interamericana de Derechos Humanos al respecto ha señalado que *“La suspensión de garantías carece de toda legitimidad cuando se utiliza para atentar contra el sistema democrático, que dispone límites infranqueables en cuanto a la vigencia constante de ciertos derechos esenciales de la persona”*<sup>5</sup>.

Si bien es cierto no se tiene un recuento exacto de cuantas son las personas amenazadas o sujetas de riesgo, lo cierto es que Organizaciones No Gubernamentales de Derechos Humanos y de la Fiscalía Especial de Derechos Humanos llevan registro de personas amenazadas y de sucesos y eventos ocurridos en los cuales se han desarrollado actos intimidatorios contra diferentes perfiles de personas: líderes, lideresas y miembros de organizaciones que integran la resistencia popular contra el Golpe de Estado, ciudadanos/as que han participado en las manifestaciones, periodistas, defensores de derechos humanos, alcaldes municipales, funcionarios públicos del Poder Ejecutivo del depuesto gobierno del Presidente Manuel Zelaya, y sus familias, incluyendo la familia presidencial.

Al momento de éste informe la Comisión Interamericana de Derechos Humanos había decretado 109 medidas cautelares de las cuales se ha recibido indicaciones de la existencia de una situación de riesgo para la vida o la integridad física. La lista actualizada de personas en riesgo a las que se les ha otorgado medidas cautelares puede ser encontrada en <http://www.cidh.oas.org/medidas/2009.sp.htm>mistados

Además de ese listado de personas con medidas cautelares, destacamos la particular situación de los siguientes perfiles de personas:

- a. **Maestros Amenazados:** amenazas, hostigamientos, e incluso actos de secuestros por parte de hombres armados contra maestros de educación que hoy día se hallan en paro nacional sin volver a sus labores. Nos referimos a hechos graves en diferentes regiones del país, destacando que el CIPRODEH ha tomado contacto con

---

<sup>5</sup> Corte IDH. El Habeas Corpus Bajo Suspensión de Garantías (arts. 27.2, 25.1 y 7.6 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos). Opinión Consultiva OC-8/87 de 30 de enero de 1987. serie A No. 8, párr. 20.

profesores en los municipios de Trujillo y Tocoa departamento de Colón, El Paraíso Copán, Jocón Yoro, Olanchito Yoro.

En esta campaña de represión y en procura de desmovilizar a la resistencia popular, oficialmente han iniciado acciones intimidatorias mediante el levantamiento de actas – presuntamente para justificar despidos – en centros de trabajo públicos en colaboración con personal del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y del Ministerio Público, según ha sido denunciado.

**Casos emblemáticos:** El CIPRODEH ante la gran cantidad de reportes de actos intimidatorios en la conocida como zona del Aguan, se traslado a verificar la situación de los derechos humanos en los municipios de Trujillo y Tocoa departamento de Colón y Olanchito Yoro. En éste último municipio interesó constatar denuncias de prácticas de reclutamiento forzados a los que aludiremos más adelante.

Por otra parte se pudo constatar que en el municipio de Trujillo y Tocoa departamento de Colón se aplicó un toque de queda o Estado de Excepción diferenciada al resto del país, pues inicia desde las 6 pm a 5 am, además de acciones de vigilancia, intimidación militar y capturas focalizadas a líderes campesinos y cooperativistas de la zona, y hacia la criminalización gremial, especialmente en contra de maestros y maestras de educación quienes son detenidos – en ocasiones golpeados - y conducidos a la policía por elementos de la Fuerza naval adscrita a la base naval de Puerto Castilla por órdenes del Capitán de la misma.

Durante una verificación de campo el equipo del CIPRODEH estuvo presente en la esa ciudad y fue testigo de la detención en un plazo de tres horas de siete (7) maestros y un abogado (puesto a la orden de la Policía de Investigación por sedición), uno de los maestros presentaba golpes con la culata de un fusil de reglamento, fueron detenidos y llevados a la jefatura municipal de la policía nacional preventiva bajo el cargo de estar apoyando a los campesinos y campesinas de la comunidad *Guadalupe Carney* que participa de la resistencia al golpe de Estado. También constatamos que un maestro cuyo nombre nos reservamos fue detenido en dos ocasiones en el lapso de una hora, la primera por supuestamente apoyar la toma en la comunidad *Guadalupe Carney* y la segunda por tener en su vehículo dos pegatinas que rezan “No al Golpe de Estado”, la segunda detención del profesor no fue inscrita en el libro de novedades de la jefatura policial.

Se destaca también el caso que la comunidad campesina *Guadalupe Carney*, que desde el día del Golpe de Estado ha sido asediada mediante acercamiento y rondas en sus inmediaciones por el ejército y la Base Naval de Trujillo, pero también por supuestos grupos “paramilitares” y del narcotráfico con quienes la comunidad tenía ya conflictos previos sobre el acceso a la tierra.

Durante los toques de queda en esa región han sido detenidos menores de edad, CIPRODEH tiene la referencia de menores de 13 y 14 años; algunos han sido liberados dejándolos en sus casas (otros no), pero al llegar los familiares a buscarlos a las estaciones policiales sus padres deben quedarse “a cambio” detenidos toda la noche por aplicación del toque de queda.

*Una preocupación respecto de las detenciones practicadas por elementos militares pertenecientes a la base naval de Castilla y corroborada en observaciones posteriores, se refiere a la ausencia de insignias que identifiquen el rango y el nombre de los y las elementos militares involucrados e involucradas en acciones de represión, lo que dificulta en algunos casos su individualización.*

- b. **Diputados/as amenazados.** Algunos previos del motivo de la persecución contra algunos diputados. El día 25 de junio en que el Congreso Nacional habría intentado destituir vía decreto y con apoyo militar al Presidente Zelaya, cerca de una veintena de diputados miembros del partido Unificación Democrática, pero también del mismo partido liberal que venían siendo cercanos a Roberto Micheletti, incluyendo la Secretaría y la Prosecretaria de la Directiva del Congreso Nacional expresaron su preocupación por las vías de hecho a las que el Congreso estaba recurriendo para remover al presidente.

Cuatro días después del golpe de Estado, el 3 de julio diputados del Partido Liberal al cual pertenece el presidente de facto, Roberto Micheletti brindaron una conferencia de prensa repudiando rotundamente el golpe de Estado y denunciando no haber sido legalmente convocados a la sesión en que el Congreso nombró a Micheletti como nuevo presidente de la República, señalando además que sus curules habrían sido ocupados por personas particulares para argumentar "unanimidad". Entre los diputados que dieron la conferencia o que por separado han denunciado el golpe de Estado están: la secretaria de la directiva del Congreso, Elvia Argentina Valle; la abogada Carolina Echeverría Haylock, prosecretaria de la directiva; la diputada Norma Ivette Calderón, la diputada Margarita Zelaya, el diputado José Rodrigo Troches, el diputado Eliazar Juárez, Javier Hall Polio, Elías Arnaldo Santos, Eric Rodríguez, Víctor Cubas, Manuel Velásquez, Fredy Nájera, Gladis del Cid, Marleny Paz. En tanto los diputados José Simón Azcona, hijo del ex presidente de su mismo nombre, y el ex Fiscal General Edmundo Orellana mandaron una carta por separado expresando su desacuerdo.

Luego de esa acción al menos la mitad de éstos diputados/as que solicitan la discreción de sus nombres (testimonios y solicitud de medidas cautelares en poder de CIPRODEH y otras organizaciones) manifiestan ser objetos de persecución y haber sufrido hechos como: al menos la casa de uno de ellos fue allanada por efectivos policiales sin orden judicial, otro fue golpeado por agentes policiales, dos señalan que vehículos (incluyendo una patrulla policial en un caso, les sigue desde hace varios días a distintos lugares y se aparca frente a sus casas, varios reciben mensajitos y llamadas telefónicas intimidatorias, un diputado fue “invitado” a

comparecer al Ministerio Público por andar repartiendo fotocopias señalando los defectos jurídicos del decreto legislativo en que se remueve al presidente Zelaya y le solicitaron “dejar de hacer esas cosas”.

Otros diputados, particularmente la bancada del Partido Unificación Democrática han recibido más directamente persecución, por su cercanía al proyecto de la Encuesta de Opinión, lo que ha implicado que las viviendas de algunos de ellos hayan sido rodeadas desde el día del golpe de Estado por efectivos militares que pretendieron darles apresamiento. Posteriormente el Ministerio Público ha ordenado investigar las cuentas bancarias de algunos de ellos en una acción de persecución política por complicidad con la declarada ilegal encuesta de opinión.

- c. **Alcaldes amenazados:** El golpe de Estado en Honduras no concluyó con la salida del presidente Zelaya, a nivel nacional de manera simultánea un número no determinado de alcaldes fueron perseguidos por efectivos militares en claras acciones intimidatorias, con lo que también se señala el desarrollo de “golpes de estados municipales” a fin de “descabezar” acciones de resistencia en zonas donde los municipios mantienen un alto liderazgo político. Se destaca la situación particular de los alcaldes municipales de la ciudad de San Pedro Sula, Rodolfo Padilla Suncery; Choloma Leopoldo Crivelli, quienes – al menos en el primer caso fue detenido por varias horas sin orden judicial en la 105 brigada de infantería del ejército, tres días después el Poder Judicial le activo un juicio pasado y le libró orden de captura ordenando su separación del cargo.

Igualmente, se han recibido denuncias de acciones policiales y militares en alcaldías municipales como Trujillo, Bonito Oriental, Sonaguera y Tocoa del departamento de Colón; Concepción del Sur, La Arada, Colinas, Santa Bárbara y Trinidad todos en el departamento de Santa Bárbara, Marcala en la Paz, quienes en los días posteriores al golpe tuvieron que permanecer escondidos por temor ante los rumores de existencia de órdenes de captura por su apoyo a la propuesta de encuesta popular hacia la cuarta urna.

- d. **Periodistas amenazados.** Ver infra apartado sobre libertad de prensa.

#### 4) **DETENCIONES ARBITRARIAS, REPRESIÓN DE MANIFESTACIONES MEDIANTE USO ABUSIVO DE LA FUERZA Y APLICACIÓN DE MÉTODOS QUE PROVOCAN TORTURA.**

A raíz del golpe de Estado todos los días el movimiento social de resistencia al golpe de Estado desarrolla marchas pacíficas en distintas ciudades del país. En al menos siete de de esas manifestaciones populares se han desarrollado acciones violentas y de uso abusivo de la fuerza



*Honduras. Reporte de violaciones a los derechos humanos después del golpe de estado político-militar*  
CIPRODEH

como demostración de que las Fuerzas Armadas están dispuestas a imponer al nuevo régimen utilizando personal y equipo para la guerra contra civiles desarmados.

**4.1 Manifestación frente a Casa Presidencial, 28 de junio.** En horas de la tarde cientos de soldados con fusiles de asalto, utilizando helicópteros y haciendo despliegue de tanques militares dispersaron a una multitud mediante el lanzamiento de disparos al aire, algunos de los que impactaron en edificios aledaños y reprimieron con toletes y armas a las personas.



**4.2 Manifestación frente a Casa Presidencial, Tegucigalpa, el día 29 de julio.** En horas tempranas un vehículo militar se abalanzó contra un grupo de manifestantes apostados a tres cuadras de la presidencial, frente a las oficinas de Hondutel. Un hombre de nombre Roger Ulises Peña, resultó con graves heridas en su cuerpo y cabeza, llevado al hospital Escuela e intervenido quirúrgicamente por la gravedad de las lesiones. .

Esa misma tarde fueron reprimidos manifestantes frente a la Casa Presidencial por efectivos militares y policiales mediante amedrentamiento con armas de fuego y francotiradores en edificios próximos, lanzamiento de armas químicas prohibidas (gas picante), uso de gases lacrimógenos, golpes con toletes y tubos contra la multitud (ver fotografías).



Se produjo la captura de 92 personas remitidas a celdas policiales, nueve de ellas eran menores de edad y 6 mujeres. A los detenidos no se les garantizó derecho de defensa, no se realizó separación de adultos y niños en las celdas, había 14 personas heridas entre ellas 4 niños, a las que se les negó asistencia médica y tampoco se les hizo evaluación de Medicina Forense, no se les permitió realizar llamadas telefónicas a parientes o personas de su elección, hubo hacinamiento de personas en celdas policiales. Fueron liberados por gestiones de organismos no gubernamentales de derechos humanos, CIPRODEH, COFADEH, CPTRT y Fiscalía de Derechos Humanos.

**4.3 Manifestación del 30 de Junio en la ciudad de El Progreso. Yoro.** La resistencia popular programó una marcha y toma de la principal vía de acceso que conduce a San Pedro Sula, a la altura del llamado Puente La Amistad. Antes de que la manifestación llegara a la zona prevista, observaron un amplio despliegue de policías apoyados por elementos del ejército, al llegar la marcha a unos 50 metros de éstos, se produjo un enfrentamiento donde la fuerza policial utilizó gas lacrimógeno y, de acuerdo con versiones, dispararon también proyectiles de goma.

Posteriormente varias personas trataron de refugiarse en las instalaciones de la empresa hondureña de telecomunicaciones HONDUTEL, allí fueron capturadas y varios resultaron golpeados cuando ya se hallaban sometidos por la autoridad, trasladados a las celdas policiales donde se resalta que no recibieron atención médica, ni evaluación médico forense durante su detención policial-fiscal, entre ellos resultaron seriamente golpeados Angélica Benítez (esposa diputado Cesar Ham), Edita Maldonado de la tercera edad, Sandra Pérez Maldonado, Fredy Alberto López, Javier Hall (diputado). *Al señor Fredy López, de la tercera edad, estando ya sometido efectivos policiales le dispararon en su pierna derecha recibiendo atención médica en el Hospital público El Progreso.*

La Fiscalía del Ministerio Público procedió a solicitar requerimiento Fiscal por el delito Rebelión contra seis personas que son Jorge Fidel Cordón, Junior Antúnez, Marcelino Martínez, Marta Liliana Hernández Godoy, Joel Martínez, Carlos Josué Bueso y José Erazo quienes finalmente obtuvieron su libertad mediante la aplicación de medidas cautelares judiciales que limitan su derecho a manifestarse y organizarse. Desde una perspectiva de Derechos Humanos estas personas procesadas se les considera enjuiciadas por objeción de conciencia.

**4.4 Manifestación 2 de Julio en San Pedro Sula.** El día 01 de Julio, a eso de las 11:30 a.m. fue herido por proyectil disparado por arma de fuego - en su muslo izquierdo - el joven Jonathan Josué Hernández Ayala, supuestamente por elementos adscritos al Escuadrón COBRAS, órgano de choque de la policía nacional preventiva, en la 3ª avenida y 4ª calle NE. El día 02 de Julio, en horas de la mañana, alrededor del mediodía las fuerzas policiales y militares desplegadas en la ciudad de San Pedro Sula se confrontaron con los manifestantes que hacían resistencia pacífica frente en la tercera avenida a la altura de la catedral y el parque central de esa ciudad. Iniciaron disparando gases lacrimógenos y el llamado gas pimienta o “picante” así como disparos de balas vivas, de goma y salvas, así como el uso de francotiradores en los edificios aledaños.

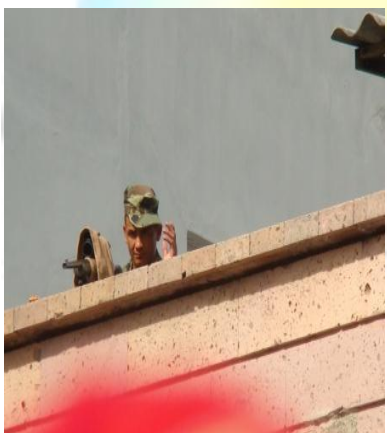
En esa acción represiva fueron detenidos en las postas policiales de Río Blanco y Chamelecón entre 150 y 200 manifestantes de los cuales únicamente aparecen reportadas 78 personas, entre ellas 9 menores de edad los que no fueron separados, ni notificados sus padres. Se destaca el caso del sociólogo Ernesto Bardales, de la organización JHAJHA de la ciudad de San Pedro Sula, quien públicamente fue detenido y llevado a la posta policial de Río Blanco, pero no aparece registro de su detención, presentó denuncia en el Ministerio Público por maltratos y la misma no aparece tampoco registrada.

En los hechos del 02 de Julio, se han recibido denuncias acerca de personas que resultaron heridas en las acciones de represión, incluyendo un joven herido de bala y una mujer en aparente situación de aborto, no identificados quienes fueron llevados al Hospital Mario Catarino Rivas de la ciudad de San Pedro Sula. Igualmente se reportó la existencia de otras dos personas heridas, una de ellas perteneciente al área de limpieza de la Alcaldía Municipal de San Pedro Sula de nombre Carlos Alberto García y un hermano de él no identificado, quienes interpusieron denuncia en las oficinas del CONADEH. Durante la

estadía en la celda de Rio Blanco una policía de escala básica de apellido Núñez se acercó a los barrotes y desde allí roció gas pimienta en el rostro de los detenidos.

*Preocupa significativamente la ausencia de registros policiales que permitan verificar la detención de líderes sociales y pobladores y pobladoras que se manifiestan en contra del Golpe de Estado, pues esa ausencia de registro puede conducir a abusos mayores por parte de las fuerzas represivas del gobierno de facto.* Tras el supuesto levantamiento de la medida de toque de queda, el día lunes 13 de julio la Policía Nacional de Honduras informó oficialmente que se realizaron 1.270 detenciones en todo el país.

**4.5 Manifestación Aeropuerto Toncontín el día domingo 05 de Julio.** El Presidente depuesto Manuel Zelaya, reafirmó su intención de arribar a Tegucigalpa en compañía del presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas, don Miguel D'Éscoto, por ello una multitud de miles de sus simpatizantes se movilizó desde las nueve de la mañana hacia el Aeropuerto Internacional de Toncontín, donde arribaron después de sortear varios retenes establecidos por los militares y policías. Para repelar a los manifestantes desde temprano se cerró la llegada de vuelos internacionales (aunque por la tarde se permitió el aterrizaje de un avión privado que fue recibido aparentemente por personeros del gobierno, desconociéndose la persona que ingreso ése día), también militares se apostaron con francotiradores en los edificios del aeropuerto y en la zona de la base aérea militar aledaña, hubo despliegue de militares ubicados al ras de la pista en posición de ataque bélico, camiones militares, sobrevuelo en varias ocasiones de un avión tipo Tucano o A-37 de la Fuerza Aérea, sobrevuelo de helicópteros militares a baja altura para dispersar a los manifestantes, entre otras acciones intimidatorias.



En horas de la tarde ante el anuncio que el avión que traía al derrocado presidente se acercaba al aeropuerto un grupo importante de manifestantes se dirigió hacia la zona adyacente a la cabecera de la pista, donde fueron testigos como el ejército ocupó la pista del aeropuerto impidiendo el aterrizaje del avión en el que viajaba el presidente. A eso de las 3:30 pm y ante la multitud de personas que aclamaban la inminente llegada del presidente Zelaya y que hacían intentos por traspasar la valla que separa el aeropuerto de las calles adyacentes, miembros del Ejército comenzaron a disparar bombas lacrimógenas y gas pimienta contra la población y ante la actitud de los manifestantes de recoger las mismas y



volverlas a tirar comenzaron a disparar en contra de la multitud en una acción con apariencias de agresión general, pero que estuvo principalmente dirigida a enmascarar disparos hechos por francotiradores que fueron avistados en distintos puntos de la terminal aérea. Inmediatamente los únicos medios que transmitían noticias en vivo del hecho Radio Globo, Canal 11, Canal 36 fueron sacados del aire y minutos después se comenzó a repetir sucesivamente una cadena nacional que pasaba los “llamados de paz” que esa mañana había hecho el Cardenal de la iglesia católica y el Presidente de las iglesias evangélicas.

Producto de esta agresión, resultó muerto el joven Isis Obed Murillo y heridas de gravedad por arma de fuego unas doce personas más. La Fiscalía de Derechos Humanos en una inspección al día siguiente de los hechos recogió como evidencia unos 170 casquillos principalmente de fusil 5.56 arma militar. El día anterior cientos de manifestantes habían recogido por su parte otro tanto de casquillos en la zona para evidencia de investigaciones futuras.

El vocero de la Policía Nacional en cadena nacional esa noche negó los acontecimientos y manifestó que no existían mayores hechos que lamentar. *En tanto al día siguiente el Comisionado de Derechos Humanos señaló que las Fuerzas Armadas habían utilizado balas de goma en el incidente y que la persona fallecida era producto de acciones de manifestantes armados (Diario El Heraldó 6 de julio de 2009).*

## **5) RECLUTAMIENTO FORZADO. SECUESTRO DE JÓVENES**

El 30 de mayo de 2004 Honduras derogó mediante reforma constitucional el servicio militar obligatorio, convirtiéndolo en voluntario, educativo, social, humanista y democrático (artículo 276 constitucional). Prohibiendo además el alistamiento de menores de 18 años como lo señala la Convención Internacional sobre Derechos del niño.

El CIPRODEH al igual que otras organizaciones no gubernamentales recibió información a partir del día 30 de junio que en las comunidades rurales de los departamentos de Olanchito, Yoro y Colón habían llegado convoys militares y estaban reclutando jóvenes, incluyendo menores de edad. Particularmente a nuestras oficinas y en la madrugada en nuestras casas se recibieron más de 30 llamadas de auxilio y pedido de información de la zona de los campos bananeros en Olanchito Yoro afirmando que en las fincas bananeras de San Lorenzo, San Dimas, Cerrito, Sabana Larga, Trojes, Arenal, Limones 6, Cayo y Olanchito se estaban realizando reclutamientos forzados; alguna de la información señalaba que niños de 13 años habían sido secuestrados por los convoys militares.

Ese día en el Canal 32 y otras radios locales de Olanchito, así como en la radio de frecuencia nacional HRN familiares de los jóvenes denunciaban que sus hijos habían sido reclutados forzosamente y que otros habían huido a las montañas para evitar ser enlistados

y capturados. Es necesario señalar que a la hora en la que se transmitían noticias sobre esta acción militar se provocó un apagón en la ciudad de Olanchito y alrededores con el objetivo que no continuaran las transmisiones de Canal 32 que era el medio de comunicación utilizado por los vecinos para denunciar el hecho y al mismo tiempo se presentó en la Jefatura Municipal de la policía nacional preventiva de esa ciudad, un capitán de la Fuerza Aérea de nombre José Francisco Fúnez al mando de 12 elementos militares a aclarar con los medios que el servicio militar era voluntario.

CIPRODEH en ése mismo día solicitó medidas cautelares para cinco jóvenes cuyos nombres reservamos en éste informe, desplazando a partir del día 11 de junio una misión de verificación que se movilizó a la ciudad de Olanchito y a los campos bananeros como Trojas 1 y 2, Limones 4, Cayo, Coyoles Central, y aldeas de la zona como Trojas Aldea, pudiendo hablar con familiares de dos de los jóvenes que fueron secuestrados por más de 30 horas y más de 50 horas respectivamente, quienes pidieron mantener reservados sus nombres e informaron que efectivamente habían sido llevados por miembros del ejército, e incluso a uno de ellos le habían rapado el cabello, afirmaban que con ellos estaban hasta 50 jóvenes y menores secuestrados y señalaron asimismo, que recibieron amenazas al momento de su liberación; los familiares optaron por enviar a los jóvenes fuera de la zona para evitar que los militares tomaran medidas de represión en su contra ante el hecho que el día 1 de julio el vocero de las Fuerzas Armadas Coronel Ramiro Archaga negara públicamente la información.

## 6) VIOLACIONES A LA LIBERTAD DE PRENSA

La Constitución de la República en su Artículo 72 señala: “Es libre la emisión del pensamiento por cualquier medio de difusión, sin previa censura. Son responsables ante la ley los que abusen de este derecho y aquellos que por medios directos o indirectos restrinjan o impidan la comunicación y circulación de ideas y opiniones”. Asimismo, el Artículo 73 de la Carta Magna establece que los talleres de impresión, las estaciones radioeléctricas, de televisión y de cualesquiera otros medios de emisión y difusión del pensamiento, así como todos sus elementos, no podrán ser decomisados, confiscados, clausuradas o interrumpidas sus labores por motivo de delito o falta en la emisión del pensamiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que se haya incurrido por estos motivos de conformidad con la Ley.

Finalmente el artículo 74 instituye que “no se puede restringir el derecho de emisión del pensamiento por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares del material usado para la impresión de periódicos; de las frecuencias o de enseres o aparatos usados para difundir la información”.

La Ley de Emisión del Pensamiento, Decreto número 6 del 26 de julio de 1968, señala en su Artículo 4 que: “durante el estado de sitio ningún hondureño, ni periodista activo de prensa hablada o escrita, será objeto de extrañamiento, ni sufrirá persecución alguna por sus opiniones”.

Desde el pasado 28 de junio, fecha en que se suscitó el golpe de estado en Honduras, son constantes las denuncias de medios de comunicación que han sido sus oficinas e instalaciones allanadas por efectivos militares quienes incluso permanecieron en sus edificios hasta por espacio de seis días, recibido disparos en sus instalaciones y vehículos, clausurados sus espacios de transmisión; así como los testimonios de periodistas que están siendo amenazados o intimidados, amenazas que en algunos casos se extienden a sus familiares más cercanos.

Los principales medios de comunicación afectados que fueron cerradas temporalmente y militarizadas sus instalaciones, entre éstos están: Canal 36, Maya TV, Radio Marcala, Radio Globo, Radio X, Radio La Catracha, Canal 11 todos en Tegucigalpa; Canal 32 en Olancho, Radio Sonaguera en Colón, Radio Progreso en Yoro, Radio Juticalpa en Olancho y el periódico escrito El Libertador. Programas radiales de organizaciones de derechos humanos como del Comité de Familiares de Detenidos y Desaparecidos COFADEH y de organizaciones feministas como el Centro de Derechos de Mujeres CDM y del Centro de Estudios de la Mujer, son frecuentemente interrumpidos y sacados del aire.

Una acción de la Fiscalía de Derechos Humanos permitió la habilitación de los casos más sensibles como Radio Globo y el Canal 36 el cual comenzó a transmitir hasta el sábado 4 de julio, sin embargo, esos mismos medios que se han constituido en la única voz que transmite noticias desde la disidencia sus transmisiones son interrumpidas intempestiva e intencionadamente por varios minutos, incluso horas y en algunos casos por cortes del fluido eléctrico o para dar paso a alguna cadena nacional de radio y televisión, las cuales repiten constantemente.

Los canales internacionales que transmiten información sobre los sucesos acontecidos en Honduras también han sido víctimas de la censura al interrumpirles la señal a las empresas de cable que operan en el país y a través de las cuales se transmiten varios noticieros internacionales, entre ellos CNN y Telesur. A ello se suma que el Canal 8, propiedad del Estado fue temporalmente sacado del aire y al reiniciar su transmisión su contenido se centra en la defensa del gobierno de facto.

Conviene destacar que en el caso de la represión contra medios de comunicación y la suspensión en cable de canales de la televisión internacional como TELESUR TV, CUBANA DE TELEVISIÓN y otros noticiosos, además de los actos de presencia física militar o policial descritos, han incluido las llamadas telefónicas, casi informales, para ordenarles que dejen de transmitir o el corte de señales hechos por elementos del ejército nacional que asumieron el control de las telecomunicaciones.

Estas acciones de represión que limitan por un lado la libertad de expresión, ha sido también un mecanismo para violentar el derecho humano de acceso a información veraz y

oportuna, pues se ha permitido la libre operación de todos aquellos medios que hacen campaña a favor del nuevo gobierno de facto.

Conforme a la información divulgada en la página web de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a raíz de los acontecimientos suscitados desde el pasado domingo 28 de junio en Honduras se ha incluido a 23 periodistas en el marco de las medidas cautelares de dicha instancia internacional. Cabe señalar que en su mayoría éstos comunicadores son hondureños, pero también se ha incluido a periodistas extranjeros que se encuentran en el país dando cobertura a la crisis que vive la nación. Cabe mencionar que en la medida que pasan los días nuevos casos desde el interior del país comienzan a ser documentados.

## AUTOSENSURA DE ALGUNOS MEDIOS

Irónicamente mientras algunos medios de comunicación nacional denuncian que son víctimas de la censura por parte del gobierno de facto, otros medios ligados a los grupos de poder optan por la autocensura con el único propósito de ocultar lo que está sucediendo en el país.

A raíz de la situación política que se vive en Honduras, desde el pasado domingo 28 de junio luego de que el presidente Manuel Zelaya Rosales fue defenestrado de su cargo, varios canales de televisión, periódicos y algunas radioemisoras nacionales prefieren la autocensura antes que cumplir con su misión de informar al pueblo hondureño y formar opinión sobre la realidad que enfrenta el país producto de la división que hay en la población respecto a si Zelaya debe ser restituido o no.

Los grupos de oposición han expresado en las manifestaciones su malestar ante el hecho que estos medios dejen a un lado su misión de informar y antepongan, e incluso de forma descarada, los intereses de sus propietarios.

Se cuestiona que mientras el país está sumergido en una crisis política que ha provocado enfrentamientos violentos entre la misma población y entre grupos civiles con la policía y los militares, estos medios de comunicación decidan transmitir partidos de fútbol, telenovelas, o la muerte del cantante Michael Jackson, lo cual consideran como un insulto a la población al menospreciar la inteligencia de los hondureños.

Llama la atención que mientras algunos medios nacionales e internacionales tienen que recurrir a instancias legales para poner un alto a la censura que les han impuesto, en Honduras los denominados medios grandes recurren a la autocensura como medida para ocultar la realidad.

Diario La Prensa, de circulación nacional, es un claro ejemplo de la autocensura y manipulación de la información que se ha dado en los medios ligados a los grupos de

*Honduras. Reporte de violaciones después del golpe de estado político-militar*  
CIPRODEH



Por un error en su proceso, la gráfica publicada en nuestra edición del lunes 6 de julio del joven que murió en la manifestación del domingo, Isis Obed Murillo, salió distorsionada (arriba), difiriendo de la original. Pedimos disculpas por la falla, que contradice la política editorial de LA PRENSA.

poder. Este diario manipuló las fotos donde se ve mal herido al joven Isis Obed Murillo, quien falleció el pasado domingo 5 de julio en los hechos violentos que se suscitaron frente al aeropuerto Toncontín (ver recorte adjunto). La primera fotografía (izquierda) es la que publicó Diario La Prensa el pasado lunes 6 de junio, un día después del suceso, la misma fue trastocada al borrar la sangre de la ropa del joven y la herida de bala que recibió en la cabeza.

La imagen de la derecha corresponde a la publicación que hace Diario La Prensa el miércoles 8 de Julio del presente, donde reconocen que por “un error en el proceso” la fotografía salió distorsionada.

## 7) XENOFOBIA A EXTRANJEROS

El control de las fronteras ante supuestas amenazas de invasión militar nicaragüense y venezolana ha desencadenado estrictas medidas para el ingreso de los extranjeros en el país y la investigación de los que permanecen en el territorio hondureño, con especial atención a casos de nacionales de Nicaragua, Cuba y Venezuela, todos estos vinculados a la iniciativa de la ALBA.

Especialmente se ha verificado un mayor control en el tránsito de ciudadanos nicaragüenses, país que es parte junto a Honduras del Convenio de Libre Movilidad CA4, en franca violación a su derecho de libre movilidad como lo estableció la Declaración de Panamá del 11 de julio de 2006, en donde los Estados partes se comprometieron a la eliminación de los controles migratorios en los puestos fronterizos para la implementación de la política de libre movilidad de personas, creando un territorio común para los nacionales de estos países, garantizando el libre y seguro tránsito de personas.

También se pudo constatar que en el caso de nicaragüenses detenidos no se garantizó acceso consular ante el silencio de las autoridades a reportar la detención de los mismos al Consulado de Nicaragua.

La Dirección de Migración y Extranjería ha sido asumida por un ex militar especialista en inteligencia, quien ha trasladado personal militar activo a esas oficinas estatales, con miras a realizar supuestamente acciones de inteligencia y control. Esa dirección ha ordenado como prohibición no permitir el ingreso de ciudadanos nicaragüenses y en aquellos que viajan por tierra hacia el Salvador un custodio militar los acompaña de frontera a frontera para asegurarse de su salida. Por su parte según inspecciones de CIPRODEH las tres fronteras con Nicaragua se ha constatado que no existe ninguna restricción para los hondureños que ingresan a territorio nicaragüense.

Frente a esta especulación de ingreso de nicaragüenses para fines políticos, la Policía ha detenido a unos 200 extranjeros (desde el 29 de junio a la fecha) en operativos conjuntos a viviendas y hoteles por parte de la policía preventiva, la policía de tránsito y la Dirección de Investigación Criminal, sin la presencia de funcionarios de la Dirección de Migración. A ninguno de los casos requeridos se le comprobó relación alguna con fines políticos. Destaca el caso de periodistas de la Televisora Venezolana Telesur quienes en horas de la

madrugada fueron capturados forzosamente por un contingente policial quienes sin orden judicial allanaron la habitación del hotel que ocupaban.

La policía ha sustituido la atribución que en principio tiene la Dirección de Migración (artículo 8 numerales 16 y 18 de la Ley de Migración y Extranjería) en lo que respecta a la verificación de documentos y la custodia temporal de los detenidos que en ningún momento pueden realizarse en una sede policial.

CUADRO RESUMEN DE EXTRANJEROS DETENIDOS EN ZONA SUR Y ORIENTE DEL PAÍS  
Junio 29 a Julio 13 de 2009

Número de Detenidos zona sur y oriental	NACIONALIDAD
89	Nicaragüenses
2	Mexicanos
5	Nepalíños
2	Chinos
1	Islandés
3	Colombianos
6	Bangladesh
4	Cubanos
1	Peruano
1	Estadounidense
5	Salvadoreños
119	TOTAL
Fuente: Policía Frontera. No incluye datos nacionales. De estas nacionalidades 11 casos han presentado solicitantes de asilo (Bangladesh y Nepalíes) y 4 casos de cubanos que han solicitado permisos por razones humanitarias incluyendo a un menor de 8 años acompañado de su madre, en cuyo favor el CIPRODEH solicitó status humanitario para su liberación.	

Pese a que el Reglamento de la Ley de Migración (artículo 46) establece la actuación de oficio de las autoridades ante las peticiones de refugio, no ha existido diligencia por parte de las autoridades de Migración para atender estos casos y se encontraron dificultades a nivel de Dirección para acceder a otorgar permisos provisionales de estadía como también lo establece el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Migración y Extranjería. Con los argumentos de proteger la seguridad del estado, las atenciones de oficio y celeridad en los procesos de solicitud de asilo y refugio, han sido afectadas por la crisis política hondureña. La Dirección de Migración y Extranjería se ha convertido en un centro de operaciones militares por la fuerte presencia de los mismos y la Dirección de un General del Ejército.

Por ahora no se tienen datos de deportaciones colectivas prohibidas por la convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, ratificada por el Estado de Honduras.

### La presencia Militar en las fronteras

La presencia militar hondureña en las zonas fronterizas ha ido mermando (se habían desplegado alrededor de 100 efectivos militares hondureños en la frontera de Guasaule y unos 250 en la frontera de El espino), en la medida que se han ido disipando las supuestas

amenazas de ataque por efectivos nicaragüenses. Fuentes entrevistadas aseguraron que la presencia de la fuerza militar nicaragüense en estas frontera siempre ha existido por la proximidad de sus bases militares y que las operaciones se realizan de forma rutinaria y no hubo durante los primeros días del golpe de Estado, ni ha habido despliegue de fuerzas nicaragüenses que supongan una invasión como se ha divulgado.

## **8). INDEFENSIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS.**

Frente a las violaciones a Derechos Humanos en un país es deber de los Estados asegurar que están disponibles mecanismos, instancias y demás medidas para la restitución de los derechos conculcados, o investigar las violaciones a fin de asegurar la protección de las víctimas, sus familiares, deduciendo las responsabilidades a los responsables. Diversos tratados Internacionales de Derechos Humanos ratificados por Honduras establecen el compromiso del Estado hondureño sobre:

- *Proporcionar recursos eficaces a las personas que denuncien haber sido víctimas de una violación de los derechos humanos;*
- *Realizar una investigación rápida e imparcial sobre las presuntas violaciones de derechos humanos;*

En Honduras dos son las instancias Estatales que están encargadas *prima facie* de proteger e investigar las violaciones a derechos humanos en Honduras, el Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH) y la Fiscalía Especial de los Derechos Humanos.

a) El Comisionado de Derechos Humanos, es una figura que tiene un mandato de rango constitucional, con oficinas en casi todos los departamentos del país. En el actual momento está representado por su titular el Dr. Ramón Custodio López.

Días previos al golpe de Estado el Comisionado, instancia de nombramiento legislativo, venía siendo de las instituciones que más fuertemente increpaba el proyecto de la Consulta/encuesta de Opinión propuesta por el Presidente Zelaya y demandaba la aplicación de la ley contra el Presidente. El día del Golpe de Estado emitió declaraciones internacionales a través de la Cadena Televisora CNN señalando que en Honduras no se había producido un Golpe de Estado sino la separación del Presidente por parte del Congreso Nacional “en aplicación de la legislación nacional”.

Desde el día del golpe de Estado el Comisionado de Honduras no vigilo, ni protegió la vida y seguridad de los cientos de hondureños que ése mismo día comenzaron a ser perseguidos y hostigados. Por Ejemplo no se conoció ninguna visita del CONADEH a Radio Globo o a Canal 36 donde desde la madrugada del 28 de junio sus sedes fueron allanadas y militarizadas por más de una semana por efectivos militares, otros medios más sufrían hechos similares en el resto del país y tampoco se sabe de acciones de protección e investigación de las oficinas regionales del CONADEH. No se conoció de visitas de personal del CONADEH a celdas policiales, sí se supo de una visita a batallones en Tegucigalpa.

En la medida que aumentaban las denuncias ante las ONG de derechos humanos y crecían los llamados de auxilio por los pocos medios de comunicación que lograban transmitir los testimonios y denuncias, la inacción fue la característica del actuar del CONADEH, incluso su titular Ramón Custodio llegó al extremo de afirmar que fueron los mismos manifestantes los responsables de los heridos y la muerte en el aeropuerto Toncontín como se citó arriba. También el titular de la institución negó personalmente la atención a Radio Globo en el momento en que en forma violenta ingresaba un contingente militar la tarde del domingo 28 de junio, alegando que “esa Radio era responsable de lo que decía y esas eran sus consecuencias” y que él (Custodio) no podía prestarle ningún auxilio porque iba trasladándose a la ceremonia del Congreso Nacional de instalación del “nuevo presidente” Roberto Micheletti (testimonio público periodista David Romero, director noticias Radio Globo).

También Custodio ha señalado que ha enviado misivas al exterior señalando que *“en Honduras se están respetando los derechos humanos y que hasta el momento han sido detenidas, y posteriormente liberadas, menos de 50 personas por no respetar el toque de queda impuesto el 28 de junio. “Eso lo tenemos comprobado, no más de 50 personas”*, dijo Custodio a los periodistas en referencia a los arrestos durante el toque de queda... El comisionado de los Derechos Humanos, organismo estatal dijo, *“la única garantía suspendida” en ese período es la de “libre locomoción”*, a pesar de que el miércoles se aprobó una mayor restricción de las garantías de libertad personal, asociación, circulación y tiempo de detención en el tiempo en que está vigente. *“Custodio celebró además que con esa medida restrictiva de los derechos fundamentales se haya logrado disminuir la criminalidad en el país, “algo que nunca se logró en las tres administraciones anteriores”, afirmó.* (Ver <http://www.adn.es/sociedad/20090705/NWS-1132-Ombudsman-Honduras-vulneran-derechos-humanos.html>).

Otro hecho que resalta la clara politización y falta de independencia de la entidad estatal para vigilar por la protección de los derechos humanos es su manifestación de apoyo al gobierno de facto instituido golpe de Estado: *“Por otra parte, subrayó la legalidad de la decisión del Gobierno de Roberto Micheletti, instalado tras la expulsión de Zelaya el pasado domingo, de no permitir el ingreso en el país del depuesto presidente, ya que tiene este “derecho es soberano”* (ver <http://www.adn.es/sociedad/20090705/NWS-1132-Ombudsman-Honduras-vulneran-derechos-humanos.html>)... Al ser consultado en qué afectaría a Honduras quedar al margen de la Organización de Estados Americanos (OEA) no vaciló en responder que “absolutamente nada”.

Igualmente el CONADEH realizó acciones públicas tales como participar en conferencia de prensa de toma de posesión de Roberto Micheletti compartiendo espacio con el capitán del ejército retirado Billy Joya, señalado como uno de los principales protagonistas de la desaparición forzada y la persecución ideológica en Honduras durante la guerra fría, que tiene además juicios pendientes por tortura y otros ante la Audiencia Nacional en España, quien ha sido nombrado como asesor de seguridad de Micheletti.



La indefensión que provoca la actuación parcial del CONADEH afecta a cientos de víctimas que en el interior del país no cuentan con una oficina alternativa no gubernamental para exponer sus denuncias y no tienen elementos para confiar en los delegados regionales del Comisionado, que en el caso del magisterio levantan actas para documentar los paros magisteriales para eventuales acciones penales. Muchas víctimas de persecución han manifestado preferir no denunciar y vivir con el miedo y la desprotección antes de acudir a las oficinas del CONADEH.

b. La Fiscalía Especial de Derechos Humanos (FEDH) es la instancia Estatal que goza del monopolio de la acción penal en casos de violaciones a derechos humanos. Desde la perspectiva de CIPRODEH esta entidad cuenta con personal calificado, pero limitado solo a la capital de la República y la ciudad de San Pedro Sula. A partir del Golpe de Estado esta fiscalía investiga varios casos de violaciones perpetradas, logrando una acción positiva en la restitución del derecho de transmitir de algunos medios radiales y televisivos clausurados en la capital. Todavía no ha ejercitado acciones penales por esos hechos.

La Fiscalía de Derechos Humanos también tiene el problema que debe de trabajar para construir confianza pues algunas víctimas no acuden a presentar denuncias a ella por la vinculación jerárquica de la institución a la figura del Fiscal General vinculado desde la Resistencia como una de las personas que participó de la decisión de dar golpe de Estado y expatriar al Presidente de la República. Preocupa que los principios de *unidad de actuaciones y dependencia jerárquica* de la FEDH a la figura política del Fiscal General (art. 5 ley MP) comprometan la autonomía de esta instancia responsable de enjuiciar las violaciones a derechos humanos cometidas como consecuencia del Golpe de Estado.

Muchas víctimas prefieren acudir a instancias no gubernamentales para solicitar al menos medidas cautelares ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, prefiriendo no denunciar ante instancias oficiales los casos, lo cual es preocupante pues en Honduras legalmente solo el Ministerio Público puede realizar investigaciones y presentar acusaciones con validez jurídica (monopolio de la acción pena pública).

**Indefensión por cerco mediático:** en el contexto democrático los medios de comunicación son un fuerte instrumento de defensa de los derechos de la población, puesto que permiten de forma directa presentar denuncias con la garantía de que estas serán conocidas por un amplio público. En el contexto del Golpe de Estado los emporios económicos propietarios de los más grandes medios de Comunicación cerraron filas para defender el Golpe de estado, incluyendo aplicar autocensura para difundir información sobre la forma violenta en que el nuevo régimen se imponía, ello ha implicado la invisibilización de la problemática de los derechos humanos en el país y en los únicos momentos en que ha sido abordada solo ha captado la posición oficial desde el CONADEH.

## 9). CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PRELIMINARES

Producto del seguimiento a la situación objetiva del país y de la verificación en campo de violaciones a derechos humanos en el país, se pueden establecer las siguientes conclusiones preliminares:

- Honduras es un país con profundas desigualdades caracterizado por una debilidad institucional para dar respuesta y canalizar adecuadamente la demanda social y el conflicto, situación que se agudiza en los últimos años por la ausencia de liderazgos con credibilidad y convocatoria para la búsqueda de soluciones eficientes a la problemática social, sumado a la escasa implementación de compromisos asumidos en diálogos nacionales y pactos sociales.
- Honduras ha sido objeto de un Golpe de Estado con la consecuente reversión de importantes avances democráticos, lo que ha dado lugar además a la violación en forma sistemática y consciente de los derechos humanos no solamente de los hondureños y hondureñas, sino también de personas de otras nacionalidades.
- Los derechos humanos más vulnerados, si bien se ubican en la esfera de los derechos civiles y políticos como el derecho a la vida, a la libre movilización, a la libertad de expresión, a la libertad personal, a las garantías del debido proceso, libertad de asociación, a la información y otros, pone en precario la realización de importantes derechos económicos, sociales y culturales como el derecho a la salud, a la libre expresión sindical, a la vivienda, a la alimentación y otros.
- A nivel de hechos materiales resulta particularmente precaria la protección de la vida misma, la integridad personal, la libertad de prensa y opinión, el derecho a la inviolabilidad del domicilio, la libertad personal, el derecho de reunión y manifestación particularmente comprometido con aplicación de prácticas de uso excesivo de la fuerza con implementación de técnicas para la guerra contra civiles desarmados; así como la fragilidad de la garantía de acceso a la justicia y el derecho a un juicio justo, imparcial y bajo las normas del debido proceso legal, como los principales derechos vulnerados.
- Existen evidencias que inducen la reinstauración por razones políticas, de prácticas como las ejecuciones extrajudiciales, desaparición forzada, torturas, criminalización de la protesta social, el retorno al reclutamiento forzado, entre otros crímenes de lesa humanidad (los más graves entre las violaciones a los derechos humanos).
- El perfil de las víctimas son en general todos los que manifiestan oposición al gobierno de facto, y en particular los principales casos involucran población históricamente vulnerabilizada como los grupos campesinos, niños y niñas, jóvenes, mujeres, pueblos indígenas, defensores de derechos humanos, sindicalistas, ambientalistas, personas con VIH, migrantes, entre otras. A ellos se suman opositores al Golpe como maestros de educación, líderes políticos, diputados/as al Congreso Nacional, y otros que por su trabajo deben transmitir información sobre la resistencia organizada es el caso de la grave persecución a medios de comunicación y periodistas, entre otros casos.
- El país se haya militarizado, importantes instituciones de servicios públicos como la Empresa de Energía Eléctrica (ENEE) y de Telefonía (HONDUTEL) que además tiene la competencia sobre las transmisiones de televisión y radio se hayan bajo control militar. Lo mismo ha sucedido con la Dirección de Migración y Extranjería, entre otras oficinas públicas. La participación de las unidades militares en allanamientos de morada, represión de manifestaciones y capturas – en muchos casos sin identificación –

ha sido evidente a partir de los testimonios y reportes fotográficos; así como la subordinación de la Policía Nacional a la jerarquía militar.

- Los hondureños y las hondureñas a raíz del Golpe de Estado hemos sido colocados de hecho y de derecho en una situación de indefensión en tanto el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, el Ministerio Público y la misma Corte Suprema de Justicia se han declarado como avales del Golpe, resolviendo de manera tardía algunos de los recursos de habeas corpus y retrasando los tramites de la garantía de amparo (no sucedió lo mismo para restituir en horas al jefe de las Fuerzas Armadas); minando la escasa confianza que la ciudadanía tenía en esas instituciones y por su participación en distintas acciones de represión o de legitimación de las mismas, han generado un temor en la población para acudir ante ellos en demanda de restitución o protección de sus derechos. Particularmente en el caso del CONADEH, su actitud ha contribuido a crear una suerte de reserva frente a las acciones que desarrollamos organizaciones de defensa de los derechos humanos porque nos identifican con esa institución.
- En Honduras, se ha creado un cerco informativo que va desde la autocensura – por decisión y acuerdo de los dueños de los más importantes medios de comunicación – pasando por la represión a medios independientes, el bloqueo de medios internacionales en sus señales vía cable o internet, la persecución y expulsión de comunicadores internacionales hasta la generación de desinformación para mantener a la población en condiciones de alarma y zozobra.

### **Recomendaciones preliminares**

A la comunidad nacional e internacional, a las organizaciones del sistema interamericano de defensa y protección de los derechos humanos, la Organización de Estado Americanos, la Organización de las Naciones Unidas y sus organismos asociados, a las organizaciones no gubernamentales y del movimiento social, recomendamos:

- Demandar la inmediata desmilitarización de Honduras, incluyendo retornar al control civil a importantes dependencias públicas que luego del golpe de Estado pasaron a control de las Fuerzas Armadas, incluyendo la supeditación de la Policía Nacional al ejército. Ello implica el retorno inmediato de la Seguridad pública o interna a la Policía Nacional sometida permanentemente a escrutinio público y a la verificación de órganos de derechos humanos nacionales e internacionales que garanticen la separación de funciones y el respeto absoluto a los derechos humanos.
- Mantener la vigilancia y presión en Honduras para exigir y responsabilizar a quienes han asumido el control del país, por el respeto, protección y cumplimiento de los derechos humanos de los hondureños y hondureñas, así como de las personas de otras nacionalidades que residen, están asiladas, laborando o en otra actividad lícita en nuestro país, así como el cese las violaciones sistemáticas a sus derechos que se vienen cometiendo en el país.
- Desarrollar acciones permanentes de Monitoreo del trabajo de instancias estatales como el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, la Fiscalía Especial de Protección a los Derechos Humanos y el comportamiento de juzgados y Cortes Judiciales, las que deben ser sometidas durante ésta emergencia al escrutinio permanente nacional e

internacional, particularmente en lo que respecta a la protección material de las víctimas de violaciones a derechos humanos cometidas tras el Golpe de Estado.

- Urgir a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, al Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a los grupos de trabajo, Relatores y Comisionados especiales del Sistema Interamericano y de Naciones Unidas realizar visitas in situ de verificación y orientadas a proteger a víctimas y testigos, así como demandar de las autoridades constituidas del Estado de Honduras la responsabilidad por la vida y seguridad de las personas en riesgo.
- Desarrollar acciones que propicien la reconciliación interna a partir de un plan nacional de cumplimiento obligatorio que aseguren reformas no solamente cosméticas sino que más profundas dirigidas a atender la problemática que abate a la mayoría de la población, en particular la vulnerabilidad de la vigencia de los derechos fundamentales.
- Estudiar en el plazo más breve posible la llegada al país de una misión oficial de acompañamiento a un proceso amplio de atención de la conflictividad y construcción de una institucionalidad sólida y confiable.
- Ante cualquier negociación nacional o internacional para la restitución del orden constitucional y del Presidente Manuel Zelaya Rosales, demandar que no pueden ser objeto absoluto de negociación desde la perspectiva de Derechos Humanos, la impunidad por las violaciones a derechos humanos cometidas por el Régimen de Facto Político Militar.

